



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 441 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 SEP. 2023

VISTOS:

El Informe N° 0124-2023-EWLC-CDSDPD/MDCGAL, de fecha 26.07.2023, Informe N° 123-2023-EWLC-CDSDPD/MDCGAL, de fecha 26.07.2023, Informe N° 02968-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 27.07.2023, Informe N° 042-2023-FMLC-CSPDRPVCSLADCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL, de fecha 04.08.2023, Informe N° 3002-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 07.08.2023, Informe N° 0143-2023-EWLC-CDSDPD/MDCGAL, de fecha 17.08.2023, Informe N° 03243-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 18.08.2023, N° 046-2023-FMLC-CSPDRPVCSLADCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL, de fecha 24.08.2023, Informe N° 3225-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 29.08.2023, Informe N° 5770-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 1.09.2023, Informe N° 1837-2023-SGP-GPP-A-GM/MDCGAL, de fecha 12.09.2023, Informe N° 0809-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 13.09.2023, Informe N° 1163-2023-GAJ/MDCGAL, de fecha 25-09-2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°303-2023-GM/MDCGAL de fecha 15 de junio del 2023, se aprueba el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, “Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”.

Que, el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, “Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa”, el cual establece en el Artículo 76.Modificaciones del Expediente Técnico durante la Ejecución Física. 76.1 Causales de modificaciones: 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico.76.1.2 Por situaciones Imprevisibles generadas posteriormente a la aprobación del expediente técnico. 76.1.3 Por situaciones no previstas posteriores a la aprobación del Expediente Técnico 76.1.4 Por incremento de precios tras atención de requerimientos 76.1.5 Por Ampliaciones de Plazo, que aplica solo para mayores gastos generales variables y/o mayores costos variables de inspección de obra 76.1.6 Por prestaciones adicionales de inspección de obra en base a expedientes adicionales de obra. 76.1.7 Por casos fortuitos o fuerza mayor, siendo que estos son por causa no imputable al ejecutor, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. 76.1.8 Por Desfase presupuestal, que aplica solo para aquellos casos que corresponde previo desarrollo de informe de corte físico-financiero. 76.2 Tipos de Modificaciones.76.2.1 Adicional por Partidas Nuevas. Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra estos pueden ser por casos fortuitos o fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se detalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra.76.2.2 Adicional por Mayores Metrados. Mayor metrado de trabajos previstos en el expediente técnico. Se respeta las condiciones establecidas en el Expediente Técnico. No se adjunta mayor información, solo se detalla en planos, planilla de metrados, las diferencias de cuantificación incrementada. 76.2.3 Adicional por Mayores Gastos Generales o mayores costos de supervisión desagregado de presupuesto y su resumen Siempre que corresponda conforme a días de ampliaciones de plazo aprobados o por actualización de escala remunerativa. 76.2.4 Adicional por Incremento de Precios. El cual será elaborado solo en casos que tras las adquisiciones y contrataciones realizadas se demuestre una variación de precios entre órdenes, contratos y precios del expediente técnico. 76.2.5 Adicional por Desfase Presupuestal. Sustentado en el análisis detallado del informe de corte físico-financiero 76.2.6 Deductivo Vinculante. Correspondiente a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas 76.2.7 Deductivo por Menor Metrado Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. No se adjunta mayor detalle solo se detalla en planos y planilla de metrados las diferencias de cuantificación incrementada. 76.5 Procedimiento de aprobación de modificaciones: 76.5.1 Para todos los casos de modificaciones al Expediente Técnico, a partir del día siguiente de recibido el expediente de modificación o valorización de mayor metrado, el Inspector de Obra en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles, emite su pronunciamiento que debe ser APROBACION DE MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01), u OBSERVACIONES A LA MODIFICACION N°(01)-(TIPO DE MODIFICACION) N°(01) o APROBACION DE VALORIZACION N (01) DE MAYOR N°(01), u OBSERVACIONES A LA VALORIZACION N°(01) DE MAYOR N°(01) De existir observaciones, estas son absueltas por el Residente de Obra en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, y posterior a ello, una vez recibido, el inspector cuenta con un plazo adicional de dos (02) días hábiles para su informe de aprobación 76.5.2 Tras la emisión del informe del Inspector de Obra, en un plazo máximo de ocho (06) días hábiles, previa opinión técnica de disponibilidad presupuestal en caso de adicionales, el Titular de la entidad o a quien se le haya delegado las funciones, emite el acto resolutorio correspondiente, poniendo en conocimiento de la resuelto al Residente e inspector de Obra, conforme a lo siguiente (GEI; SGSLP; SGO; GAJ;GPP) 76.5.3 Cada modificación se tramita de forma independiente, y se asienta sus causales de forma clara, precisa e independiente en el Cuaderno de Obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 84-2023-GM/MDCGAL, de fecha 15 de febrero del 2023, se Resuelve Aprobar el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2557849, con presupuesto total por la suma de S/.3'730,519.66 Soles. (Tres Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Diecinueve con 66/100 soles) con un plazo de ejecución del Proyecto de 180 días calendario, la misma que será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	3,063,578.6
GASTOS GENERALES (10%)	306,357.86

137862



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 447 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 SEP. 2023

SUB TOTAL	3'369,936.45
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO (2.2%)	74,138.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN (3%)	101,098.09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.5%)	50,549.05
GASTOS DE GESTIÓN (4%)	134,797.46
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	3'730,519.66

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2023-GM/MDCGAL, de fecha 30 de marzo del 2023, se resuelve DESIGNAR con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2023, al Ing. Civil EDICXON WILBER LINARES CAYLLAHUA, con CIP N°196294, como Residente de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2557849.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2023-GM/MDCGAL, de fecha 10 de mayo del 2023, se resuelve DESIGNAR con eficacia anticipada al 22 de marzo de 2023, a la Ing. Flor María Lazo Cuadros, como Inspector de Obra del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 0124-2023-EWLC-CDSDPD/MDCGAL, de fecha 26 de julio del 2023, el residente de obra Ing. Edicxon Wilber Linares Cayllahua, presenta el Deductivo N°01 de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2557849, solicitando que se derive la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 00123-2023-EWLC-CDSDPD/MDCGAL, de fecha 26 de julio del 2023, el residente de obra Ing. Edicxon Wilber Linares Cayllahua, presenta el Adicional de Obra N° 01 de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2557849, solicitando que se derive la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 02968-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 27 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Obras, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el ADICIONAL DE OBRA N°01 DE MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 042-2023-FMLC-CSPDRPVCSLADCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL, de fecha 04 de agosto del 2023, la suscrita en calidad de Inspector del Proyecto, revisa y evalúa la información de los expedientes de Modificación N° 01: Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N° 01, Concluyendo que los expedientes presentados se encuentran OBSERVADOS, procediendo a remitir para su subsanación.

Que, mediante Informe N° 3002-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 07 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones los expedientes con las Observaciones, para su trámite correspondiente a la Gerencia de Obras / Residente de Obra.

Que, mediante Informe N° 0143-2023-EWLC-CDSDPD/MDCGAL, de fecha 17 de agosto del 2023, el residente de obra Ing. Edicxon Wilber Linares Cayllahua, presenta la Subsanación de las Observaciones a la Modificación N° 01, que comprende (Adicional de Obra N° 01 por Partidas Nuevas, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 01), para evaluación de parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 03243-2023-SGO-GEI/MDCGAL, de fecha 18 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Obras, remite a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, la subsanación de observaciones a la Modificación del Expediente Técnico N° 01 de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N°046-2023-FMLC-CSPDRPVCSLADCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por el **INSPECTOR DE OBRA** Ing. Flor María Lazo Cuadros, señala que se procedió a revisar la MODIFICACIÓN N°01, ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, de la obra en mención con Código Único N°2757849, el cual fue presentado por el residente de obra. En ese sentido se remite la APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°01, ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, mediante el cual fundamenta la justificación legal y técnica, conforme al detalle siguiente: **JUSTIFICACIÓN LEGAL: EL ADICIONAL** en mención, se ampara y justifica en el dispositivo legal, Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL. "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 441 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 SEP, 2023

MODIFICACION 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico, 76.1.3. Por Situaciones no previstas posteriores a la aprobación del expediente técnico 76.2 Tipos de Modificaciones: 76.2.1 Adicional por partidas Nuevas: Trabajos no considerados en el Expediente Técnico que son necesarios para la culminación de Obra. 76.2.2 Adicional por Mayores Metrados: Mayor metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. 76.2.6 Deductivo Vinculante: corresponde aquellos casos que las partidas deducidas guarden relación con el adicional por partidas nuevas. Deductivo por Menor Metrado: Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS; TRABAJOS no considerados en el Expediente Técnico que son necesarios para la culminación de Obra,** estos pueden ser por Casos Fortuitos y fuerza mayor sin estar asociados a un deductivo vinculante. Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el expediente técnico, y se detalla nuevas especificaciones técnicas relacionadas, así como se presenta mayor detalle en nuevos planos, planilla de metrado y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajo nuevo necesario para la culminación de obra. El Adicional N° 01 por Partidas Nuevas se genera por Causas Ajenas a la Obra, debido a la presión SOCIAL DE LOS VECINOS, quienes mediante MEMORIAL presentada por los vecinos de la junta vecinal LAS AMERICAS II ETAPA solicitaron al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cambios de diferentes juegos (áreas deportivas) de disciplinas en la obra que se ejecutará en la junta vecinal LAS AMÉRICAS II ETAPA. Lo cual conlleva a realizar las reubicaciones de las diferentes áreas modificando el expediente técnico. Ítem: 01.00 FULBITO DE GRASS SINTÉTICO, Ítem 02.00 CANCHA MULTIUSOS DE BASKET Y VOLEY, Ítem 03.00 CANCHA FRONTON EN GIMNASIO URBANO GRUPAL, Ítem 04.00 JUEGOS RECREATIVOS, Ítem 05.00 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA SERVICIOS HIGIENICOS Y OTROS, Ítem 06.00 INGRESO Y CERCO PERIMETRICO. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL ADICIONAL POR MAYORES METRADOS: El Adicional N° 01 por Mayores Metrados, se genera por Deficiencias en el expediente técnico y por causas Ajenas a la Obra debido a la presión SOCIAL DE LOS VECINOS, quienes mediante MEMORIAL presentada por los vecinos de la junta vecinal LAS AMERICAS II ETAPA solicitaron al Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa cambios de diferentes juegos (áreas deportivas) de disciplinas en la obra que se ejecutará en la junta vecinal LAS AMÉRICAS II ETAPA. Lo cual conlleva a realizar las reubicaciones de las diferentes áreas modificando el expediente técnico. En tal motivo, se consideran necesarias para cumplir con las metas y fines del proyecto, las siguientes partidas: Ítem: 01.00 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD, SEGURIDAD Y SALUD, MOVIMIENTO DE TIERRAS, Ítem 02.00 CANCHA MULTIUSOS C/OBERTURA MALLA RASHELL, Ítem 03.00 CANCHA CON FRONTON CON COBERTURA, Ítem 08.00 AREAS VERDES – JARDINERAS, Ítem 11.00 INSTALACIONES ELECTRICAS. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01: El Deductivo vinculante N° 01, se genera por deficiencias y/o omisiones en el Expediente Técnico y debido a las reubicaciones realizadas, cuya finalidad es contar con mayor disponibilidad de áreas deportivas y recreativas para los usuarios, en tal motivo, se consideran necesarias realizar la reducción de las partidas. SE PRECISA LOS ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA CONFORME AL DETALLE SIGUIENTE: Asiento N° 025 Del Residente de Obra (30.05.2023); (...) se pone de conocimiento al Inspector que de acuerdo al control de material trasladado para la disposición final se viene verificando que el volumen obtenido del corte de material gravoso viene superando la cantidad que se encuentra en el expediente técnico. Asiento N° 026 Del Inspector de Obra (30.05.2023); (...) finalmente se deberá realizar el cálculo de los volúmenes de corte de terreno, para sustento del mayor metrado de existir y posterior elaboración del expediente adicional. (...) Asiento N° 68 del Residente de Obra, (07.07.2023); (...) con fecha 07 de julio del 2023, se obtuvo la respuesta a la absolución de consulta (...) la nueva ubicación de las actividades deportivas no afectan la distribución General y funcional de la propuesta arquitectónica debido a que estas están funcionando de manera independiente, al respecto cabe indicar que la evaluación se realiza sobre la planimetría General (...). Por otro lado, se recomienda se gestione un Acta de conformidad de diseño para la nueva propuesta modificada a fin de evitar conflictos sociales (...). Se solicita a la Inspección la autorización para la realización de los trabajos en campo vinculados con la reubicación de las áreas deportivas, asimismo, se solicita también la autorización para la elaboración del Adicional y/o Deductivo N°01 al Expediente Técnico, al cual, se adjuntará el Acta de Conformidad de diseño de la propuesta modificada y se Solicita la verificación de las partidas afectas a los mayores metrados que se generarán por la Reubicación de las Áreas Deportivas. Asiento N° 069 Del Inspector de Obra (07.07.2023); (...) se deberá contar con el acta de conformidad de parte de la Asociación beneficiaria y poder realizar el Expediente de la Modificación N°01 al Expediente Técnico, evitando retraso para su evaluación y aprobación correspondiente, en cumplimiento de los lineamientos N°001-2023-GEI/GM/MDCGAL. Asimismo para el Adic. de Mayores Metrados presentar las partidas afectas. Asiento N° 78 del Residente de Obra, (15.07.2023); (...) Se remite copia del Acta de conformidad de reubicación de áreas deportivas a la Inspección. Por tanto se Solicita a Inspección la Autorización para la Elaboración del Expediente de la modificación N° 01 al Expediente Técnico: Adicional por Partidas Nuevas, Adicional por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante. Asiento N° 079 Del Inspector de Obra (15.07.2023); (...) La residencia contando con la aprobación deberá proceder con la elaboración del Expediente de Modificación N° 01 (Adicional y Deductivo vinculante) en los plazos y lineamientos del Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL. La suscrita Autoriza la elaboración del Adic. por Partidas Nueva, Adic. por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante. FINALMENTE LA ING. FLOR MARÍA LAZO CUADROS EN SU CONDICIÓN DE INSPECTOR DE OBRA EMITE SUS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: La Modificación N°01: Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 01 – Con Incremento Presupuestal, tiene como causales 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico y 76.1.3. Por Situaciones no previstas posteriores a la aprobación del expediente técnico. Debido a las reubicaciones de las zonas deportivas con la finalidad de brindar mayor capacidad en disciplinas deportivas, siendo necesaria la elaboración del Adicional N° 01 por Mayores Metrados, Adicional N° 01 Por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante N°01, para el cumplimiento de todas las metas descritas en el Expediente Técnico. El presupuesto Adicional N° 01 Por Partidas Nuevas asciende a un monto total de S/. 386,046.30 soles con un % de variación de incidencia (+) 10.35% con respecto al presupuesto del expediente técnico. El presupuesto Adicional N° 01 Por Mayores Metrados asciende a un monto total de S/. 304,822.63 soles con un % de variación de incidencia (+) 8.17% con respecto al presupuesto del expediente técnico. El presupuesto Deductivo Vinculante N°01 asciende a un monto total de S/. -429,428.19 soles con un % de variación de incidencia (-) 11.51% con respecto al presupuesto del expediente técnico. El Presupuesto de la Modificación N°01: Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 01, tiene un incremento presupuestal de S/. 261,440.74 soles (Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 74/100 soles) la cual representa el 7.01%. El nuevo Presupuesto Modificado N° 01 al Costo Directo de la Obra es S/. 3'282,632.43 soles. El Nuevo Presupuesto modificado de Obra (C.D. + G.G.) es de S/. 3'610,895.67 soles. El Nuevo Presupuesto Actualizado Total de la Obra; (C.D.+G.G.) + (GASTOS DE SUPERVISION) + (GASTOS DE LIQUIDACION) + (GASTOS DE GESTION) es de S/. 3'991,960.40 soles (Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta con 40/100 soles) la cual representa el 107.01%. De acuerdo a la revisión y evaluación realizada a la Modificación N°01 y estando conforme al Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL, la suscrita **APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 01: Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 01 - Con Incremento Presupuestal** de la Obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Programa de Vivienda Cono Sur II Las Américas, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa -





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 441 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 SEP. 2023

Provincia de Tacna - Departamento de Tacna”, con Código Único N° 2557849, Solicitando derive el presente informe a la Gerencia de Ejecución de Inversiones / Gerencia Municipal / Gerencia de Planeamiento, y Presupuesto, con la finalidad de continuar su trámite correspondiente de verificación presupuesta y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N°3225-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL, de fecha 29 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, **RATIFICA** la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N°01 (Adicional N°01 por Partidas Nuevas, Adicional N°01 por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N°01) – con Incremento Presupuestal emitido por parte del Inspector y recomienda su emisión del acto resolutivo, según Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL.

Que, mediante Informe N°5770-2023-GEI/MDCGAL, de fecha 01 de setiembre del 2023, la Gerencia de Ejecución de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal, la APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN N°01 - ADICIONAL N°01 POR PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, recomendando que se continúe con los trámites a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y posterior a ello se efectúe la aprobación mediante acto resolutivo a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N°1837-2023-SGP-GPP-A-GM/MDCGAL, de fecha 12 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinión Presupuestal al Adicional N°01 por Partidas Nuevas Adicional N°01 Por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N°01, concluyendo y recomendando: En consecuencia, en virtud a los informes que anteceden y dentro de las atribuciones que le competen a esta Sub Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Expediente Administrativo del Adicional de Obra del Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Programa de Vivienda Cono Sur II Las Américas Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna Departamento de Tacna" con CUI N° 2557849, así como el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2023, determinándose que es factible emitir Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 261,440.74 (Doscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 74/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del PI con CUI N° 2557849; por lo que el Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión con CUI N° 2557849 asciende a S/ 3 991,960.40 (Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mii Novecientos Sesenta con 40/100 Soles). Finalmente, recomendar que previo a la solicitud de asignación y/o certificación presupuestal, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del INVIERTE PE, esta deberá efectuar el registro de todas las modificaciones en el Banco de Inversiones y acciones previas que la normativa vinculante exige en su cumplimiento.

Que, mediante Informe N°0809-2023-GPP-GM/MDCGAL, de fecha 13 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión Presupuestal al Adicional N°01 por Partidas Nuevas Adicional N°01 Por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N°01 de Obra del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2557849.

Que en tal sentido, contando con la conformidad del área usuaria, disponibilidad presupuestal respectiva y opinión legal a través del INFORME N°1163-2023-GAJ-MDCGAL de fecha 25 de setiembre del 2023, emitido por el GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA que dice: En virtud de lo antes señalado en la sección de análisis, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el EXPEDIENTE Adicional N°01 por Partidas Nuevas, Adicional N°01 Por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N°01 de Obra del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2557849, cuenta con la justificación técnica y legal requerida para su APROBACIÓN, en virtud del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual N°001-2023-GEI-GM/MDCGAL, "Manual para la fase de ejecución de inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", dispuesto en el ARTICULO 76 MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DURANTE LA EJECUCIÓN 76.1 CAUSALES DE MODIFICACION 76.1.1 Por deficiencias del Expediente Técnico, 76.1.3. Por Situaciones no previstas posteriores a la aprobación del expediente técnico 76.2 Tipos de Modificaciones: 76.2.1 Adicional por partidas Nuevas: Trabajos no considerados en el Expediente Técnico que son necesarios para la culminación de Obra. 76.2.2 Adicional por Mayores Metrados: Mayor metrados de trabajos previstos en el expediente técnico. 76.2.6 Deductivo Vinculante: corresponde aquellos casos que las partidas deducidas guarden relación con el adicional por partidas nuevas. Deductivo por Menor Metrado: Menores metrados de trabajos previstos en el expediente técnico, en los términos señalados, mediante el INFORME N°0809-2023-GPP-GM/MDCGAL, emitido por el GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO ING. ECON. CARLOS GONZALES CHURA, así como el Informe N°1837-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL, emitido por el SUB GERENTE DE PRESUPUESTO ING. EDDY JOANIN SANCHEZ VARGAS, y el informe técnico (INFORME N°046-2023-FMLC-CSPDRPVCSLADCGALPTDT-SGSLP/MDCGAL) emitido por el INSPECTOR DE OBRA Ing. Flor María Lazo Cuadros, que dice: De acuerdo a la revisión y evaluación realizada a la Modificación N°01 y estando conforme al Manual N° 001-2023-GEI-GM/MDCGAL "Manual para la fase de ejecución de Inversiones en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", la suscrita APRUEBA LA MODIFICACIÓN N° 01: Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 01 - Con Incremento Presupuestal de la Obra "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Programa de Vivienda Cono Sur II Las Américas, Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con Código Único N° 2557849, Solicitando derive el presente informe con la finalidad de continuar su trámite correspondiente y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del Expediente que sustenta el pedido correspondiente para proceder a la aprobación del Expediente de Modificación N° 01 (ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01), mediante acto resolutivo, del PIP en mención con CUI N° 2557849, son responsables de la veracidad y del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar Modificación N° 01 (ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS, ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01) mediante acto resolutivo del PIP en mención con CUI N°2557849.



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Gerencia Municipal

N° 441 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 26 SEP. 2023

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-A/MDCGAL-T; contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Ejecución de inversiones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría jurídica y la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el ADICIONAL N° 01 por PARTIDAS NUEVAS, por el monto de S/. 386,046.30 soles, ADICIONAL N°01 POR MAYORES METRADOS, por el monto de S/. 304,822.63 soles y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, por el monto de S/. -429,428.19 soles, con Incremento Presupuestal del Proyecto **CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA CONO SUR II LAS AMÉRICAS DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA - PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA** con CUI N° 2557849, por el monto total de S/ 261,440.74 (Dosecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 74/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del PI con CUI N° 2557849; por lo que el Costo Total de Inversión del Proyecto de Inversión con CUI N° 2557849 asciende a S/ 3'991,960.40 (Tres Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta con 40/100 Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas pertinentes, la ejecución y cumplimiento de lo presente resolución..

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y Comunicación, la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA
 GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c. Archivo
- GM
- GSGII
- GEI
- SGO
- GPP
- GAJ
- SGSLP
- SGP
- SGTIC

